

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	76-001-31-03-017-2020-00095-00
Proceso	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real
Demandante	Banco de Bogotá SA
Demandado	German Alberto Varona Varona
Providencia	Auto Interlocutorio No. 795
Decisión	Suspensión del proceso

Mediante escrito, las partes procesales de común acuerdo, coadyuvaron escrito y solicitan la suspensión del proceso por ciento ochenta (180) días, a partir del 08 de octubre de 2021 (radicado memorial), de conformidad con el artículo 161 del Código General del Proceso.

En virtud de lo expuesto, esta Instancia judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR LA SUSPENSIÓN del presente proceso por el término de **ciento ochenta (180) días**, a partir del 08 de octubre de 2021 (radicado memorial), de conformidad con el artículo 161 ibídem.

SEGUNDO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ

048

*JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA*

*En Estado No. 159 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.*

Fecha: 14 de octubre de 2021

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario